

RJ 849542

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 094 -2022-DGA-CR

Lima,

12 MAYO 2022

VISTO:

El Oficio N° 046-DIE N° 3054 LA FLOR -2022 de la Institución Educativa N° 3054 "LA FLOR", del distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, el Oficio N° 090-2022-STBN/CR de la Congresista de la República, Sigrid Tesoro Bazán Narro, el Informe N° 020-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 269-2021-2022-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el Oficio N° 316-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, con el Oficio N° 046-DIE-N° 3054-LA FLOR -2022 de fecha 23 de marzo de 2022, el Director de la Institución Educativa N° 3054 "LA FLOR", del distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, solicitó a la Congresista de la República, Sigrid Tesoro Bazán Narro, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca de aula y escolar de la referida institución. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 12 de abril del 2022 y derivado al Departamento de Investigación y documentación Parlamentaria, que dispuso la elaboración del informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 020-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la I.E. N° 3054 "LA FLOR", del distrito de Carabayllo, provincia y región Lima, se han preparado cuatro (4) módulos, compuestos por 400 títulos, 415 volúmenes (349 libros + 60 folletos + 6 CD-ROM).

Que, con proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, "*Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo"*".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento



Congreso de la República

de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 3054 "LA FLOR", distrito de Carabaylo, provincia y región Lima, consistente en cuatro (4) módulos compuestos por 400 títulos, 415 volúmenes (349 libros + 60 folletos + 6 CD - ROM), descritos en el Informe N° 020-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA